



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-612/2022-
INC-2

INCIDENTISTAS: CÉSAR ORTEGA
RAMÍREZ Y OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-612/2022
INC-2.

INCIDENTISTAS: CÉSAR ORTEGA
RAMÍREZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a uno de agosto de dos mil
veintitrés.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia del expediente principal.

De conformidad con los artículos 373 del Código Electoral citado, y 150, fracción VI, y 164, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE REQUIERE** al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,**

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

VERACRUZ, como autoridad responsable, para que, en un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME**, en original o copia certificada legible, a este Órgano Jurisdiccional, sobre lo siguiente.

- Las acciones emprendidas en acatamiento a los efectos ordenados en la sentencia principal de veintiuno de febrero recaída en el Juicio Ciudadano al rubro citado, y su resolución incidental TEV-JDC-612/2022 INC-1 de treinta y uno de mayo.
- La modificación presupuestal al ejercicio fiscal 2023, en donde debía contemplar como pasivo la remuneración económica correspondiente del uno de mayo de dos mil veintidós a treinta y uno de diciembre de dicha anualidad, en beneficio de la parte actora, en su calidad de Titular de la Agencia Municipal, y para todos los demás titulares de las Agencias y Subagencias Municipales, dentro de los parámetros fijados en la sentencia principal.
- Comprobantes de pago de la remuneración económica correspondiente a la temporalidad del uno de mayo de dos mil veintidós a treinta y uno de diciembre de dicha anualidad, en favor de la totalidad de los Titulares de las Agencias y Subagencias Municipales.

Para el cumplimiento de lo ahora requerido, se vincula a la **Sindicatura y Regidurías como integrantes del Cabildo, así como al Titular de la Tesorería Municipal**, de dicho Ayuntamiento, debiendo **remitir**, en original o copia certificada legible, las constancias que acrediten lo informado.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer a cada persona alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral. Además, que se resolverá con las constancias que integren el expediente.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-612/2022 INC-2

Dentro del plazo señalado, deberán remitir de forma inmediata las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico oficialía-de-partes@teever.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, así como a la Sindicatura, Regidurías y Titular de la Tesorería Municipal; por **estrados** a las demás partes e interesados; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ